



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10904

Martes 19 de Enero de 2010

Edición de 22 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Governador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Governador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson

Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2009 - Dto. Nº 1718 - Designase Subsecretario de Asuntos Municipales 2  
Año 2009 - Dto. Nº 1950 - Apruébase la Reglamentación de la Ley XIX Nº 51 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 1943 a 1949, 1951 a 1960 ..... 3-6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Hidrocarburos y Minería  
Año 2009 - Res. Nº XX-24 ..... 6  
Administración de Vialidad Provincial  
Año 2009 - Res. Nº XV-106 ..... 6  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2009 - Res. Nº XII-133 y XII-134 ..... 6-7  
Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2009 - Res. Nº 180, V-214, V-230, V-232, V-234 a V-237 ..... 7-8  
Contaduría General de la Provincia  
Año 2010 - Res. Nº IX-01 ..... 8-9  
Secretaría de Cultura  
Año 2009 - Res. Nº 201 a 226, 229 a 240 ..... 9-15

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y  
Administración de Vialidad Provincial  
Año 2009 - Res. Conj. Nº V-238 y XV-105 ..... 15-16

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2009 - Disp. Nº 467, 468, 470, 473, 474 y 476 ..... 16-17

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos..... 17-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Asuntos Municipales.

**Dto. N° 1718/09.**

Rawson, 09 de Diciembre de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 02122-GB- 2009; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita la designación en el cargo de Subsecretario de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, del señor Jorge Daniel ETCHEPAREBORDA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto que demande el presente trámite, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 108 (antes Ley N° 5828);

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretario de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Jorge Daniel ETCHEPAREBORDA (DNI N° 16.692.706- Clase 1964).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia- Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales, Actividad 1: Subsecretaría de Asuntos Municipales. Ejercicio 2009.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y Justicia y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN

### PODER EJECUTIVO: Apruébase la reglamentación de la Ley XIX N° 51.

**Dto. N° 1950/09.**

Rawson, 30 de Diciembre de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 1825-GB-2.009 y la Ley XIX N° 51;

CONSIDERANDO:

Que la Ley XIX N° 51 estableció que los vehículos secuestrados en causas penales o retenidos en infracción a los términos del Artículo 72 de la Ley Nacional N° 24.449 y Ley XIX N° 26 (antes Ley 4165), serán puestos a disposición del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que a fojas 01 del expediente mencionado en el Visto, se solicita la pertinente reglamentación de la mentada Ley;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1.- Apruébase la reglamentación de la Ley XIX N° 51, que como Anexos I y II forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y Justicia y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

HECTOR MIGUEL CASTRO

### ANEXO I

Artículo 1: Los vehículos que se encuentren en condiciones de ser entregados al Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley XIX N° 51, serán recepcionados por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Los Juzgados y Fiscalías deberán realizar un relevamiento trimestral en conjunto con el Director de Registro de Vehículos Secuestrados, de los vehículos secuestrados, que se encuentren en las condiciones señaladas en la Ley, para su inmediata entrega al Poder Ejecutivo.-

Artículo 2: La prorroga establecida en el Artículo 2° de la Ley será dictada por el Juez interviniente en la causa, debiendo ser notificada la misma al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia en un plazo no superior a los diez (10) días.-

Artículo 3: El Sr. Ministro de Gobierno y Justicia será el encargado de establecer el destino de cada uno de los vehículos entregados, mediante Resolución dictada a tal efecto de acuerdo al Artículo 3° de la Ley.-

Artículo 4: Frente a cada entrega de vehículos al Poder Ejecutivo se formará un legajo individual que contendrá, como mínimo, las especificaciones que se consignan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5: Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia la Dirección de Registro de vehículos secuestrados, que dependerá directamente del Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, y tendrá como cometido principal intervenir en todas aquellas acciones vinculadas al registro y control de vehículos entregados al Poder Ejecutivo en los términos de la Ley XIX N° 51.-

Requisitos para el cargo:

- Estudios secundarios completos.
- Antigüedad mínima de cinco (5) años en la administración pública en tareas similares.-

Misiones y funciones:

- Registrar, organizar, controlar los ingresos (o altas) y egresos (bajas) al Ministerio de Gobierno y Justicia de automotores secuestrados en causas penales, en los términos de la ley XIX N° 51.-
- Supervisar la utilización de los vehículos secuestrados entregados al Ministerio de Gobierno y Justicia, observando el efectivo cumplimiento del destino otorgado a cada uno de los rodados, y su buen uso y conservación.-
- Informar mensualmente al Sr. Ministro respecto de la prestación realizada por cada vehículo.
- Velar por el correcto estado de funcionamiento de los vehículos.-
- Tramitar la contratación de un seguro de responsabilidad civil para cada uno de los vehículos entregados, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1° de la Ley XIX N° 51.-
- Recepcionar los pedidos de reparación de vehículos.-
- Efectuar la denuncia de los siniestros ante las compañías aseguradoras y autoridades policiales que correspondan.-
- Toda otra actividad inherente al cargo en pos de garantizar el objeto de la Ley que se reglamenta.-

Artículo 6: El cambio de destino de los vehículos será resuelto por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, y comunicado a través de la Dirección de Registro de Vehículos Secuestrados, en un término no superior a cinco (5) días.-

Artículo 7: Los vehículos entregados en las condiciones y términos de la Ley XIX N° 51 no podrán ser utilizados por otros funcionarios que no pertenezcan a las fuerzas de seguridad de la Policía Provincial.-

## ANEXO II

- 1) Tribunal Actuante:
- 2) Autos:

- 3) Datos del titular registral:
- 4) Fecha de entrega:
- 5) Estado General del vehículo:
- 6) Descripción del vehículo: Marca, Tipo, Dominio, N° de motor y chasis.
- 7) Destino / Depositario:
- 8) Seguro - Compañía - Vigencia/ Póliza

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 1943

30-12-09

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232 y N° 2424/04, por la suma de PESOS TRES-CIENTOS MIL (\$ 300.000,00) a la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA) en la persona de su Presidente Ing. Rodolfo A. VILLALBA (DNI N° 8.216.190), para ser destinado a solventar los gastos por costos operativos que se erogan en el mantenimiento de las Barreras Zoofitosanitarias Patagónicas ubicadas en el Paralelo 42°.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se afectará a la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 065 - Programa 17 - Actividad 01- IPP 518 - Fuente de financiamiento 111 - Ejercicio 2009.-

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

### Dto. N° 1944

30-12-09

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el detalle analítico de la Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete- Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose seis (6) Cargos e incrementándose seis (6) cargos en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura , Planeamiento y Servicios Públicos - S.A.F. 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, seis (6) cargos en el Programa 1 - Conducción y Administración del I.P.V. y D.U. - Actividad 1- Conducción y Administración del I.P.V.y D.U.-

Artículo 2°.- INCORPORASE, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009, a la Planta Transitoria creada por la Ley I-N° 341 (antes Ley N° 5647), su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, para las distintas dependencias del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a las personas mencionadas en el Anexo N° III, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 8 - Secretaría

de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos-Sub-Jurisdicción 0 - Servicio 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano -Programa 1- Conducción y Administración del I.P.V y D.U.- Actividad 1 - Conducción y Administración del I.P.V.y D.U.

**ANEXO III**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA 1: CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL I.P.V.y D.U. ACTIVIDAD 1: CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL I.P.V. y D.U.**

PELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Función - Áreas	Dependencia	MONTO
DE LUCA, Marisa Cristina	21.354.178	Profesional	Gerencia General- Delegación Zona Oeste	\$ 3.000,00
DESCALZO, Julio César	12.363.611	Profesional	Gerencia General- Delegación Zona Oeste	\$ 3.000,00
MELÉ, Edgardo	10.391.449	Profesional	Gerencia General- Delegación Zona Oeste	\$ 3.000,00
CASTILLO, Mariana Andrea	32.887.741	Servicios	Administración y Personal-Aut. y Servicios	\$ 1.300,00
SEPULVEDA, Omar del Carmen	21.021.564	Servicios	Administración y Personal-Aut. y Servicios	\$ 1.300,00
RAMOS, Mauro Sebastián	34.275.724	Servicios	Administración y Personal-Aut. y Servicios	\$ 1.300,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 12.900,00</b>

**Dto. N° 1945 30-12-09**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 10 de Julio del 2006 y hasta la fecha del presente Decreto como Profesora en la Escuela de Policía - Rawson, dependiente del Área Institutos Policiales al Oficial Subinspector MIRANTES, Laura Haydeé (M.I. N° 26.772.861, Clase 1978) en la Asignatura: «CRIMINALÍSTICA», seis (6) Horas Cátedra mensuales.-

Artículo 2°.- Designase desde la fecha del presente Decreto, a la Profesora en la Escuela de Policía - Rawson, dependiente del Área Institutos Policiales que se menciona en el Artículo 1° del presente Decreto, en la Asignatura y Horas Cátedra que se indican.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia- SAF 21 Policía de la Provincia del Chubut - Programa 24 - Formación y Capacitación - Actividad: 1 - Formación y Capacitación y Programa 92 - Reclamos Gastos de Personal Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Ejercicio 2009.-

**Dto. N° 1946 30-12-09**

Artículo 1°.- Designase como personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir del 1° de diciembre de 2009, al Señor Daniel Martín CARRERAS (DNI N° 7.119.330- Clase 1942), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66° de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987).

Artículo 2°; Assignase al funcionario designado en el artículo anterior, una remuneración equivalente al cargo de Director, Clase I, Categoría 18, Agrupamiento Personal Jerárquico.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Justicia.

**Dto. N° 1947 30-12-09**

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 01 de Enero del 2007, al grado inmediato superior (Oficial Inspector) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Oficial Subinspector RÍOS, Marcos Antonio (M.I. N° 23.998.529, Clase 1974).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21 Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Programa 92- Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2009

**Dto. N° 1948 30-12-09**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Particular de Obras por Administración, Programa Federal de los Mejoramientos de Viviendas, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Las Plumas para la ejecución de la obra «Catorce (14) Mejoramientos de Viviendas en la Localidad de Las Plumas», firmado el 27 de Octubre de 2009 y protocolizado el 04 de Noviembre de 2009 al Tomo 5, Folio 296, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

**Dto. N° 1949 30-12-09**

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 07 de enero de 2008 al grado inmediato superior (Cabo) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Agente ZARZOSA, Horacio Alberto (M.I.N° 23.065.281, Clase 1973).-

Artículo: 2°.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Suboficial en el grado se tomará como fecha de ascenso el 01 de enero de 2008.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad y Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores . Ejercicio 2009.-

**Dto. N° 1951 30-12-09**

Artículo 1°.- NOMBRASE a partir de la fecha del presente Decreto, a los señores: Claudio Miguel CÁRDE-

NAS (M.I. N° 24.449.018 - Clase 1975) en el Cargo: Chofer de Flota Mediana - Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06, José Luis GUTIÉRREZ (M.I. N° 29.260.380 - Clase 1982) en el Cargo Chofer de Flota Liviana - Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06 y Jorge Javier BARRIOS (M.I. N° 27.128.769 - Clase 1979) en el Cargo Chofer Flota Liviana - Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06, quienes prestaran servicios en la División Servicios Generales dependientes de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- A los agentes mencionados precedentemente, deberá abonárseles las Bonificaciones de la Ley X - 48 (antes Ley 5553) que por el Cargo y Categoría que ocupen, les corresponda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 2 Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos, Actividad 1: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Actividad Especifica 1 - Ubicación Geográfica 11999 -Inciso 1 - Año 2009.-

**Dto. N° 1952 30-12-09**

Artículo 1°.- Reubíquese a la agente ACOSTA, Alicia Noemí (Clase 1957 - M.I. N° 12.877.039) del Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 6 , con 40 horas semanales de labor al Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 73, Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2009.

**Dto. N° 1953 30-12-09**

Artículo 1°.- Reubíquese a la agente DÍAZ, Alicia Nedi (Clase 1962 - M.I N° 14.777.678) del Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5 , con 40 horas semanales de labor al Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8, con 40 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76, Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2009.

**Dto. N° 1954 30-12-09**

Artículo 1°.- Reubíquese a la agente CALVO, Myriam Elizabeth (Clase 1966 - M.I. N° 17.250.779) del cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5, con 44 horas semanales de labor al Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8, con 44 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 73, Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2009.

**Dto. N° 1955 30-12-09**

Artículo 1°.- Reubíquese a la agente MILLANECUL, Blanca Aurora (Clase 1966 -M.I. N° 17.900.590) del Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 6, con 40 horas semanales de labor al Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77, Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del presupuesto para el año 2009.

**Dto. N° 1956 30-12-09**

Artículo 1°.- Reubíquese a la agente CISNEROS, Nora Alejandra (Clase 1961 - M.I. N° 11.848.334) del Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 6 , con 44 horas semanales de labor al Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77, Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del presupuesto para el año 2009.

**Dto. N° 1957 30-12-09**

Artículo 1°.- Reubíquese a la agente CANALES, Elsa Noemí (Clase 1962 - M.I N° 14.848.349) del Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7, con 44 horas semanales de labor al Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77, Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del presupuesto para el año 2009.

**Dto. N° 1958 30-12-09**

Artículo 1°.- Reubíquese a la agente AINQUEO, Hortencia (Clase 1960 - M.I.N° 13.814.584) del Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7, con 44 horas semanales de labor al Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77, Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del presupuesto para el año 2009.

**Dto. N° 1959 30-12-09**

Artículo 1°.- Reubíquese a la agente VELAZQUEZ, Norma Leticia (Clase 1953 - M.I N° 11.117.120) del Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 6, con 44 horas semanales de labor al Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77, Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del presupuesto para el año 2009.

**Dto. N° 1960 30-12-09**

Artículo 1°.- Reubíquese al agente KRUGER, Ignacio Gilberto (Clase 1970 - M.I. N° 21.354.324) del Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5, con 44 horas semanales de labor al Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8, con 44 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley I N° 105, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76, Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2009.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

**Res. N° XX-24 30-12-09**

Artículo 1°.- APROBAR el pago efectuado al personal dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería por las horas extras realizadas durante el mes de septiembre del año 2009, cuyo total asciende a doscientas noventa y cinco (295).

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado a la Jurisdicción: 62 - Secretaría de Hidrocarburos y Minería - Programa: 16 - Desarrollo Minero - Actividad 1 - Concesiones Mineras y Actividad 2 - Control de Regalías - Ejercicio 2009.

### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

**Res. N° XV-106 30-12-09**

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE el concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de 1ra. - Clase IV - Agrupamiento Obrero de la Planta Temporaria al Sr. GASPARI, Demian Gonzalo (MI N° 32.720.007 - clase 1986) dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Artículo 2°.- DESÍGNASE a partir del 28 de diciembre de 2009 al Sr. GASPARI, Demian Gonzalo (MI N° 32.720.007 - clase 1986) como Ayudante de 1ra. - Clase IV - Agrupamiento Obrero de la Planta Temporaria dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción de Conservación - Zona Noroeste.

### SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

**Res. N° XII-133 30-12-09**

Artículo 1°.- RECONOCER al personal de la Dirección General de Energía Renovable dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos cuarenta y nueve (49) horas extras al 50% y veinte (20) horas extras al 100%, cuyo total asciende a sesenta y nueve (69) horas realizadas durante el mes de septiembre de 2009.

Artículo 2°.- APRUÉBASE lo actuado por el Señor Director General de Energía Renovable en cuanto a or-

denar el pago de las horas extras realizadas por el personal de la citada repartición a partir del día 1º de septiembre de 2009 y hasta el 30 de septiembre de 2009 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 8 – SAF 31 – Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 – Programa 20 – Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía – Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2009.

**Res. Nº XII-134****30-12-09**

Artículo 1º.- Abonar las ochocientas setenta y ocho (878) horas extraordinarias realizadas durante el mes de noviembre de 2009, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, Dirección General de Obras Hídricas, Subsecretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Planeamiento.

Artículo 2º.- El gasto de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 - Programa 20 - Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1 – Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2 - Mantenimiento de Edificios Públicos, en el Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1 – Planificación y Ejecución de Obras Públicas y en el Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.

---

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN  
DE GABINETE**

**Res. Nº 180****30-12-09**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Ceremonial dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa "TRANSPORTES DON OTTO" domiciliada en Gales 35 de la ciudad de Trelew por la provisión del servicio de transporte terrestre de pasajeros, incluyendo catering, almuerzo, merienda, cena y desayuno a favor de alumnos pertenecientes a la Escuela Rural Nº 212 de El Escorial, quienes fueron invitados especialmente por el Señor Gobernador a participar en el acto conmemorativo del "Día de las Casas de las Provincias" llevado a cabo el día 27 de noviembre de 2009 en la Casa de la Provincia del Chubut, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 23.205,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 120 - UG 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº V-214****09-12-09**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de las 4.268 horas extraordinarias realizadas durante el mes de noviembre de 2009, para el personal regido por Artículo 23º de la Ley I Nº 74 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley Nº 1987), del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- APROBAR el pago de las 101 horas extraordinarias realizadas durante el mes de noviembre de 2009, para el personal transitorio regido por Ley I Nº 341 del Digesto Jurídico (antes Ley Nº 5647) del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- IMPUTAR el gasto correspondiente, que asciende a la Suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 121.419,78) de la siguiente manera en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 – Programas 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1: Conducción Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 2: Contralor Médico – Actividad 3: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial – Actividad 4: Administración de Personal – Programa 4: Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado – Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Programa 19: Transporte Aéreo Sanitario – Actividad 1 – Transporte Aéreo Sanitario – Programa 23: Capacitación del Personal de la Administración Pública – Actividad 1 – Capacitación del Personal de la Administración Pública – Programa 24: Asesoramiento General al Gobierno – Actividad 1: Administración del Sistema Legal Provincial – SAF 11 – Programa 20: Representación de la Provincia - Actividad 1: Representación Oficial y SAF 16 – Programa 16: Difusión de los Actos de Gobierno – Actividad 1 – Difusión de los Actos de Gobierno – Programa 17: Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Actividad 1 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.

**Res. Nº V-230****30-12-09**

Artículo 1º.- Designar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut - Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 4 de enero de 2010 y hasta el reintegro de su titular, a la agente Lilia Teresa BLANCO (MI Nº 6.178.462 – clase 1949), quien revista en el cargo Jefe Departamento Licitaciones y Compras – Clase II – categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente, del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I – Nº 74 del Digesto Jurídico (antes Ley 1987), reglamentado por el Decreto Nº 116/82.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, la bonificación especial Remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3º.- Descontar a la agente Tamara Vanesa ALBERTO (MI Nº 22.682.159 – clase 1972), quien revista a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut - Ministerio de Coordinación de Gabinete, la bonificación citada precedentemente, por el período que dure su ausencia.

**Res. Nº V-232 30-12-09**

Artículo 1º.- Autorizar a partir del 1º de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, la prórroga de asignación de funciones en la Municipalidad de la ciudad de Gaiman, otorgada mediante Resolución Nº 232/09, al agente Norberto JAMES (MI Nº 11.337.586 – clase 1955), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Programación – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Capacitación – Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- El Departamento de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Gaiman, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**Res. Nº V-234 30-12-09**

Artículo 1º.- RECONOCER por razones humanitarias, la licencia por atención de familiar de enfermo establecido por el artículo 18º del Decreto Nº 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del 31 de mayo de 2008 y hasta el 27 de septiembre de 2008, en favor de la agente ALCALA, Lorena (MI Nº 29.267.853), cargo Administrativo Planta Transitoria - Ley I Nº 341 del Digesto Jurídico (antes Ley Nº 5647), dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido por el artículo 1º del Decreto 629/09.

**Res. Nº V-235 30-12-09**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 1º de diciembre de 2009, la renuncia presentada por la Profesora Cynthia Andrea HISGEN (MI Nº 25.175.940 – clase 1976), al cargo Director de Actividad Física y Calidad de Vida de la ex Secretaría de Deportes Recreación y Turismo Social, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 2198/05 y 185/06.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar a la agente citada en el artículo anterior, veinticinco (25) días de licencia correspondientes al año 2008 y veintitrés (23) días parte proporcional correspondientes al año 2009, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 12 – Fortalecimiento de las Actividades Deportivas y Programa 92 – Reclamo de Gastos de Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamo de Gastos de Personal Ejercicios Anteriores.

**Res. Nº V-236 30-12-09**

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 1º de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, la asignación de funciones en Chubut Deportes (SEM), otorgada mediante la Resolución Nº V-95/09, a las agentes Mirta Isabel GONZALEZ (MI Nº 12.175.396 – clase 1956) y Rosa Griselda MORALES GALLARDO (MI Nº 17.536.698 – clase 1961), quienes revistan en el cargo Jefe de Departamento – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Comunicaciones Oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete y Jefe de Departamento Secretaría Turno Tarde del mismo agrupamiento y planta de la Secretaría Privada del citado ministerio, respectivamente.

Artículo 2º.- El Departamento de Personal del citado Organismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de las agentes mencionadas, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**Res. Nº V-237 30-12-09**

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 10 de diciembre de 2009 y hasta el 10 de diciembre de 2010, la asignación de funciones en la Secretaría Privada del Señor Gobernador, otorgada mediante Resolución Nº V-223/09, al agente Mario Oscar LORENZI (MI Nº 16.173.295 – clase 1963), dependiente de la Coordinación General de Actividades Formativas de la Municipalidad de Trelew, quien se desempeña como Chofer del Señor Gobernador.

Artículo 2º.- La Secretaría Privada del Señor Gobernador deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal de la Municipalidad de Trelew.

---

**CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**AÑO 2010**

**Res. Nº IX-01 04-01-10**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2010, la renuncia presentada por el agente ZAZETTI, Julio



Alberto (MI N° 5.501.919 – clase 1944) al cargo de Contador Mayor - Ley N° 4237 de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 2°.- Deberá abonársele cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme el siguiente detalle: quince (15) días – Período 2008 y treinta y cinco (35) días – Período 2009; según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia – SAF 6 – Programa 92: Reclamo de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.

---

## SECRETARÍA DE CULTURA

### Res. N° 201 22-10-09

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Elum Duham de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por la señora María Graciela DA SILVA (D.N.I N° 12.593.827), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.905,40), correspondiente a la segunda cuota, en el marco Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 01 – Transferencia Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 351.-

### Res. N° 202 22-10-09

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Buenos Aires Chico-Niños lectores de la localidad de El Maitén, representado por el señor Rito Mauricio MEDINA (D.N.I N° 12.384.826), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.905,40), correspondiente a la segunda cuota, en el marco Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 01 – Transferen-

cia Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 351.-

### Res. N° 203 22-10-09

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Agustín Alvarez de la ciudad de Trelew, representada por la señora Amanda Amelia Paz (L.C. N° 4.941.441), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.905,40), correspondiente a la segunda cuota, en el marco Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 01 – Transferencia Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 351.-

### Res. N° 204 22-10-09

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Raúl Scalabrini Ortiz de la ciudad de Trelew, representada por la señora Blanca SEQUEIRA (D.N.I N° 12.937.729), en su carácter de presidenta, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.905,40), correspondiente a la segunda cuota, en el marco Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 01 – Transferencia Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 351.-

### Res. N° 205 22-10-09

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Perito Francisco Pascasio Moreno de la localidad de Trevelin, representado por el señor Néstor Hugo MOLARES (D.N.I N° 10.111.573), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.905,40), correspondiente a la segunda cuota, en el marco Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia,

dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 01 – Transferencia Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. N° 206** **22-10-09**

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Benedicto Terrone de la ciudad de Trelew, representada por la señora Flavia Liliana MONTES (D.N.I N° 13.988.305), en su carácter de presidenta, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.905,40), correspondiente a la segunda cuota, en el marco Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 01 – Transferencia Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. N° 207** **22-10-09**

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Manuel Porcel de Peralta de la ciudad de Trelew, representado por el señor Horacio Rubén JONES (D.N.I N° 16.421.214), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.905,40), correspondiente a la segunda cuota, en el marco Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 01 – Transferencia Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. N° 208** **22-10-09**

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Lago Puelo de la localidad de Lago Puelo, representada por la señora Leonor Delia BELTRAME (D.N.I N° 5.001.169), en su carácter de presidenta, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.905,40), correspondiente a la primera cuota, en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo

Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 01 – Transferencia Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. N° 209** **22-10-09**

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Agustín Pujol de la ciudad de Puerto Madryn, representada por la señora Elena CAMPOS (D.N.I N° 11.605.184), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.905,40), correspondiente a la tercer cuota, en el marco Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 01 – Transferencia Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. N° 210** **22-10-09**

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Asunción Cobos de la localidad de Puerto Pirámides, representada por la señora Valeria Alejandra RODRIGUEZ (D.N.I N° 24.591.047), en su carácter de presidenta, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.905,40), correspondiente a la segunda cuota, en el marco Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 01 – Transferencia Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. N° 211** **22-10-09**

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Kim Hue de la ciudad de Trelew, representada por la señora

Sonia Raquel NAHUEL (D.N.I N° 22.934.623), en su carácter de presidenta, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.905,40), correspondiente a la segunda cuota, en el marco Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 01 – Transferencia Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. N° 212****22-10-09**

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular El Maitén de la localidad de El Maitén, representada por la señora Elida Magdalena OLIVA (D.N.I N° 8.784.662), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.905,40), correspondiente a la tercer cuota, en el marco Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 01 – Transferencia Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. N° 213****22-10-09**

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Barrio Progreso de la ciudad de Trelew, representada por la señora Julia PEREZ AGUIRRE (D.N.I N° 11.073.760), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.905,40), correspondiente a la tercer cuota, en el marco Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 01 – Transferencia Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. N° 214****22-10-09**

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Puer to Madryn de la ciudad de Puerto Madryn, representada por la señora Verónica FAVARON (D.N.I N° 26.422.022), en su carácter de presidenta, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.905,40), correspondiente a la segunda cuota, en el marco Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 01 – Transferencia Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. N° 215****22-10-09**

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Soldado Caído Simón Antieco de la ciudad de Rawson, representada por la señora Lucía Mabel VARGAS (D.N.I N° 13.746.821), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.905,40), correspondiente a la tercer cuota, en el marco Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 01 – Transferencia Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. N° 216****22-10-09**

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de la localidad de Dolavon, representada por la señora Elfi Elida MOLINA VILLEGAS (D.N.I N° 18.678.429), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.905,40), correspondiente a la segunda cuota, en el marco Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría

de Cultura - Programa 28 - Actividad 01 – Transferencia Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. N° 217** **22-10-09**

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Francisco Guerra de la ciudad de Trelew, representado por el señor Abel Denis JONES (D.N.I N° 10.148.754), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.905,40), correspondiente a la segunda cuota, en el marco Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 01 – Transferencia Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. N° 218** **23-10-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), a favor de la Municipalidad de PUERTO MADRYN, representada por su señor Intendente, ELICECHE, Carlos Tomás (DNI N° 14.270.359), destinado a solventar los gastos que demande el pago del pasaje aéreo a Paris, para la artista madrynense Julia Andreasevich.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura -- Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.-

**Res. N° 219** **23-10-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de EPUYEN por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00), en la persona de la Señor Intendente, Don REATO, Antonio Florindo (DNI N° 12.795.116), que será destinado a solventar los gastos que demandó el traslado de artesanos de diferentes ciudades y localidades de la provincia a la localidad de Epuén en el marco del encuentro de artesanos 2009.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al

siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 220** **23-10-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Epuén por la suma de PESOS MIL QUINIEN-TOS (\$ 1.500,00), en la persona de la Señor Intendente REATO, Antonio Florindo (DNI N° 12.795.116), que será destinado a cubrir los gastos de la grabación del Material Discográfico del señor Ventura González de la localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 221** **23-10-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a favor de la Municipalidad de PUERTO MADRYN, representada por su señor Intendente, ELICECHE, Carlos Tomás (DNI N° 14.270.359), destinado a solventar los gastos que demande el pago a tres profesores de murgas en barrios periféricos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura -- Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.-

**Res. N° 222** **23-10-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio por el importe de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) para la asociación denominada, "A.J.U.R.P.E." Asociación de Jubilación, Retirados y Pensionados de la Provincia del Chubut, representado por la Señora GARCIA María Luisa (DNI N° 5.128.106), destinado a solventar los gastos que demande el viaje del coro de la asociación a la ciudad de Buenos Aires, durante los días 10, 11 y 12 de Octubre de 2009, en el marco del 6to. Encuentro Coral Internacional Buenos Aires 2009 "Rutas del Alma".-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 1 - Parcial 7 – Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 223** **23-10-09**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), a favor de la Municipalidad de Corcovado, representada por el señor Intendente Héctor Raúl DIEZ (DNI N° 13.269.711), destinado a solventar los gastos para el Programa de Asistencia a los Relevamientos Históricos Culturales en la localidad de Corcovado.-

Artículo 2°.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.-

**Res. N° 224** **23-10-09**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de ESQUEL por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), en la persona del Señor Intendente, Don WILLIAMS Rafael (DNI N° 7.615.516), que será destinado a solventar los gastos que demande la realización del 12° Salón de Artes Plásticas con Proyección Patagónica en la localidad, la cual se llevó a cabo el 25 de septiembre.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 225** **23-10-09**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por el señor Intendente Martín BUZZI (DNI: 18.289.914), destinado a solventar los gastos que demanden la gráfica de difusión del 3° Festival Nacional de Cortometrajes “COR-TO RODADO” en la localidad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.-

**Res. N° 226** **23-10-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a favor de la Municipalidad de COMODORO RIVADAVIA, representada por su señor Intendente, Don Martín BUZZI (DNI N° 18.289.914), destinado a solventar los gastos del viaje a la ciudad de Maipú, Mendoza; del Cuerpo de baile Fogón del Sur, a participar en el festival “Por Amor a la Danza” los días 17 y 18 de octubre de 2009.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.-

**Res. N° 229** **23-10-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00), a favor de la Municipalidad de COMODORO RIVADAVIA, representada por el señor Intendente, Don Martín BUZZI (DNI 18.289.914), destinado a solventar los gastos que demanden la organización de eventos culturales de la Agencia Comodoro Cultura.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.-

**Res. N° 230** **23-10-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), a favor de la Municipalidad de Cholila, representada por su señor Intendente, Don CASTRO, Héctor Miguel (DNI N° 17.642.534), destinados a solventar la compra de una batería de cinco cuerpos destinado al taller percusión municipal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.-

**Res. N° 231 23-10-09**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de RAWSON por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), en la persona del Señor Intendente, Don LOPEZ, Adrián (DNI N° 18.027.207), que será destinado a solventar los gastos que demande adquisición de telas para la confección de indumentaria de integrantes del cuarteto de malambo del Ballet Cruz del Sur de la localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 232 23-10-09**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de RAWSON por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), en la persona del Señor Intendente, Don LOPEZ, Adrián (DNI N° 18.027.207), que será destinado a solventar los gastos que demande el viaje del señor Sergio Liancaman, a la ciudad de Cosquín, Córdoba.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 233 29-10-09**

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular José Hernández, de la ciudad de Trelew, representada por la señora Gladys CISTERNA (D.N.I. N° 12.680.655), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.905,40) correspondiente a la tercer cuota, en el marco de la Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Actividad 01 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 351.-

**Res. N° 234 29-10-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000), a favor de la Municipalidad de PUERTO PIRAMIDES, representada por su señor Intendente, ALBAINI, Antonio Alejandro (DNI N° 23.447.174), destinado a solventar los gastos que demandó la organización de la "VI Fiesta Nacional de las Ballenas" la cual se llevó a cabo los días 25 y 26 de septiembre de 2009.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.-

**Res. N° 235 29-10-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000), a favor de la Comuna Rural de Lagunita Salada, representada por su señor Presidente, Don ANCAMIL Miguel Omar (DNI N° 26.758.196), destinado a solventar los gastos del cachet de la presentación del cantautor Hugo Giménez Agüero, la cual se llevará a cabo el día 27 de noviembre en el marco de los 70 años del aniversario de la comuna.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.-

**Res. N° 236 29-10-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), a favor de la Comuna Rural de Gan Gan, representada por su señor presidente, Don MUÑOZ Humberto (DNI N° 17.328.819), desti-

nado a solventar los gastos que demande la organización de la 121ª Fiesta Aniversario de la localidad la cual se llevó a cabo los días 19 y 20 de septiembre de 2009.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.-

**Res. N° 237** **29-10-09**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), a favor de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, representada por su señor presidente, Don SANCHEZ Antonio (DNI N° 13.210.593), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la Fiesta Aniversario, la cual se llevó a cabo el día 22 de septiembre de 2009.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.-

**Res. N° 238** **29-10-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de EPUYEN por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en la persona del Señor Intendente, Don REATO, Antonio Florindo (DNI N° 12.795.116), que será destinado a solventar los gastos que demande la realización del Encuentro de Trovadores, el cual se llevará a cabo los días 10 y 11 de diciembre de 2009.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 239** **29-10-09**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$6.400), a favor de la Municipalidad de Río Mayo, representada

por su señora Intendente, Doña SANTOS Adriana Paola (DNI N° 25.245.798), destinados a solventar los gastos del cachet de la presentación del cantautor Hugo Giménez Agüero el día 14 de noviembre en el marco del Día de la Tradición.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.-

**Res. N° 240** **30-10-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de 28 de Julio, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) en la persona del Señor Intendente, José Néldo CHINGOLEO (D.N.I. N° 10.434.370), destinado a solventar los gastos que demande la travesía a caballo de 1600 kilómetros que realizarán los integrantes del grupo musical La Herradura.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.-

---

## RESOLUCION CONJUNTA

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y ADMINISTRACIÓN DE VALIDAD PROVINCIAL

**Res. Conj. N°** **30-12-09**  
**V-238 MCG y XV-105 AVP**

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2009, en la Administración de Vialidad Provincial, al agente David Alberto NUDELMAN (MI N° 26.889.307 – Clase 1978), quien revista en el cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Categoría 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 1º de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, en la Administración de Vialidad Provincial,

otorgadas mediante las Resoluciones Nros. V-21 y XV-04/07, V-18 y XV-11/09, V-71 y XV-35/09, y V-93 y XV-38/09, a los agentes Mauro José AROCA (MI N° 24.133.916 – clase 1975), Enrique Oscar DURAN (MI N° 10.147.181 – clase 1953), y de Alejandro Sebastián CIRIACO (MI N° 32.574.151 – clase 1986), quienes cumplen funciones de Servicio – Planta Transitoria, dependientes de la Dirección General de Administración de Personal y de la Dirección General de Coordinación de Gestión de la Subsecretaría Unidad Gobernador y del agente David Alberto NUDELMAN (MI N° 26.889.307 – Clase 1978), quien revista en el cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Categoría 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración, todos del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El Departamento de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes mencionados en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. N° 467 22-12-09

Artículo 1º.- Renovar la Inscripción N° 09 al Ingeniero Agrónomo SERGIO DANIEL PLUNKETT, DNI N° 10.442.250, con domicilio en Rivadavia 553, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en el Registro Provincial de Consultores para la realización de informes de Impacto Ambiental de la Actividad Minera para Minerales de 3º Categoría;

Artículo 2º.- El Ingeniero Agrónomo SERGIO DANIEL PLUNKETT, deberá en un plazo de DOS.(2) años contados a partir de la notificación de la presente actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el mencionado registro.-

#### Disp. N° 468 22-12-09

Artículo 1º.- Inscribir con el N° 209 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental a la Doctora en Biología María Florencia URRETAVIZCAYA DNI 20.377.661, con domicilio en calle Los Cipreses 1310 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- la Doctora en Biología María Florencia URRETAVIZCAYA deberá solicitar .la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presen-

te, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

#### Disp. N° 470 22-12-09

Artículo 1º.- Inscribir con el N° 211 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental MARIA GABRIELA MENDOS, DNI N° 24.690.601, con domicilio en B° Ceferino Namuncurá, calle Martín Fierro 980, Dpto. "A", de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental MARIA GABRIELA MENDOS deberá solicitar .la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

#### Disp. N° 473 30-12-09

Artículo 1º.- Renovar la inscripción N° 027 a la Licenciada en Geología CABREROS JULIANA BEATRIZ, DNI N° 16.036.669, con domicilio en calle Teniente Pedro García N° 176, de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, en el Registro Provincial de Consultores para la realización de Informes de Impacto Ambiental de la Actividad Minera para Minerales en la modalidad de "Consultor Individual".-

Artículo 2º.- La Licenciada en Geología CABREROS JULIANA BEATRIZ deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.

#### Disp. N° 474 30-12-09

Artículo 1º.- Inscribir con el N° 212 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental a la Ingeniera Química SILVINA INES TORRES, DNI N° 30.190.995, con domicilio en calle Portugal 1832 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La Ingeniera Química SILVINA INES TORRES deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.

#### Disp. N° 476 17-12-09

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a ROVELLA CARRANZA S.A. RODALSA S.A. UTE, por presunta infracción al artículo 251º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97), con domicilio especial en Santa Fe (Sur) N° 121, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis y en Calle Centenario N° 424 de la Ciudad de Trelew, Chubut, por haber iniciado las actividades de explotación minera sin la correspondiente aprobación del Informe de Impacto Ambiental.-



Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que ROVELLA CARRANZA S.A. RODALSA S.A. UTE presente descargo, ofrezca las pruebas que estime hagan a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante a la Dra. GABRIELA ALEJANDRINA ANDRADE, D.N.I. Nº 22.525.964, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16 ,17 y 18 del Decreto Nº 1282/08.-

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría única a mi cargo, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de GUILLERMO HUMBERTO GRIER, en autos caratulados: "GRIER, GUILLERMO HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Nº 18/2008 mediante Edictos a publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (CHUBUT); 24 de Junio de 2008.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 15-01-10 V: 19-01-10.

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ISMAEL TRACAMILLA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: "TRACAMILLA, ISMAEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 1143 – Año: 2009).

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-  
Puerto Madryn, 28 de Diciembre de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-01-10 V: 20-01-10.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don VICTOR RICARDO EPIFANE, para que lo acrediten en los autos caratulados: "EPIFANE, VICTOR RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 765/2009), en el término de 30 (treinta) días.- Esquel, (Ch), 29 de Diciembre de 2.009.- Publicación: 3 (tres) días.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 15-01-10 V: 19-01-10.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº TRES, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, comunica por el término de cinco (5) días la apertura del concurso preventivo de MARTIN SEBASTIAN RODRIGUEZ, CUIT Nº 20-30936402-4, con domicilio en calle Francisco Behr Nº 886, de esta ciudad que tramitará como pequeño concurso. Ha resultado desansinulado Síndico el Contador César Luís Nesossi, con domicilio en Rivadavia Nº 38, 2º Piso, ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito hasta el día 18 de Febrero de 2010. El Síndico deberá presentar el Informe Individual que establece el Art. 35 de la L.C. el día 19 de Abril de 2010. El día 31 de Mayo de 2010, deberá presentar el informe general (art. 39 Ley 24.522). Fijase la audiencia informativa prevista en el inc. 10º del art. 14 de la Ley 24.522, para el día 17 de Noviembre de 2010 a las 11:00 horas a la podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 28 de Diciembre de 2009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 14-01-10 V: 20-01-10.

### EDICTO AMPLIATORIO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría Nº 21, de la Ciudad de Buenos Aires, a mi cargo, hace saber que en los autos: "Obra Social Bancaria Argentina s/Concurso Preventivo", se ha dispuesto comunicar: "Buenos Aires, 25 de noviembre de 2009...

1) Ordenar al "Fideicomiso Solidaridad", suspenda el pago de los créditos individualizados en las órdenes de pago irrevocables (OPIG), emitidas por la concursada por obligaciones anteriores a la fecha de su presentación en concurso (09/11/09), hasta tanto sus titulares se presenten a verificar sus acreencias ante las sindicaturas designadas y se dicte la resolución verificatoria prevista por la LC: 36... Dra. Gabriela Vassallo. Juez". Asimismo se hace saber que se han designado a los Estudios CANAPETI Y LLOVERAS CONTADORES PUBLICOS, como Sindico Vigilador y a los estudios JULIO D. BELLO Y ASOC. y GUILLERMO SALEM Y ASOC. como Síndicos Verificadores, estos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3° piso, Of. "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE 4878 6131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive.

Publíquese por 5 días. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2009. Marcela Macchi. Secretaria.

MARCELA MACCHI  
Secretaria

I: 14-01-10 V: 20-01-10.

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto, Secretaria N° 27, a cargo de la Dra. Karin Martín de Ferrario, sito en Avda. Callao N° 635, piso 2°, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 03/11/09, se decretó la quiebra a **PESQUERA GALFRIO S.A.**, CUIT 33-67874457-9, en la cual continúa actuando la Sindicatura Estudio "A" Ferrari, Jewkes Perez y Asoc. Con domicilio en la calle Viamonte N° 1653, Piso 1°, de Capital Federal. En los términos del art. 202 LC, podrán los acreedores requerir la verificación vía incidental. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 05/04/10 y 17/05/10, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al síndico sus libros de comercio, documentación y bienes que tuvieron en su poder dentro de las 24 hs.; b) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); c) Se abstengan los administradores de la sociedad de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la síndico en 24 Hs. Buenos Aires, 16 de noviembre de 2009.-

KARIN MARTIN DE FERRARIO  
Secretaria

I: 13-01-10 V: 19-01-10

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ART. 91° DEL CODIGO FISCAL

Señora:  
VICENTE DELIA HAYDEE  
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito de fondos, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 39, mediante sistema de computación conforme a lo establecido en Art. 31° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:  
N° DE LIQUIDACIÓN 337/09 - DR  
PERIODOS ABARCADOS: **11 A 12/06; 01 A 06, 08 A 10/07**

IMPUESTO OMITIDO \$ 11.541,80

**SON PESOS: ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100.-**

ACCESORIOS AL 31/12/09  
(ART. 38° C.F.) \$ 5.082,10

TOTAL DE LA DEUDA SEGÚN  
DETALLE ANEXO \$ 16.623,90

**SON PESOS: DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 90/100.-**

A efectos de regularizar su situación para con este Fisco Provincial, se intima a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut dentro de los diez (10) días hábiles de recepción y notificada la presente, caso contrario, se procederá al inicio del cobro por vía judicial, sin más trámite.

La presente liquidación podrá ser abonada mediante el sistema SI.FE.RE. presentando el volante de solo pago para cada posición o suscribiendo convenio de pago en cuotas vigente.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 06-01-10 V: 19-01-10

### EDICTO

#### SUPERTIENDAS EL SHEIK SOCIEDAD ANONIMA

El directorio de Supertiendas El Sheik Sociedad Anónima hace saber a los accionistas la convocatoria a la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Alejandro Maiz 28, piso 5°, departamento "C", Rawson, Pcia. de Chubut, el día 12 de Febrero de 2010, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2. Consideración de la renuncia de las

directoras titulares Sra. Celia del Carmen Oviedo y Beatriz Ofelia Sosa de López y de su actuación en el directorio; y 3. Designación de dos directores titulares y dos directores suplentes para completar el mandato de las renunciantes. Los señores accionistas, a los fines de su concurrencia a la asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones y/o certificado de depósito, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea y los titulares de acciones nominativas deberán, en el mismo término, comunicar a la sociedad su decisión de concurrir para su anotación en el Libro de Asistencia. Publíquese por cinco días. Supertiendas El Sheik Sociedad Anónima. Abdón Manllauix, DNI 6.458.356, Presidente del Directorio.

ABDÓN MANLLAUX  
Presidente

I: 19-01-10 V: 25-01-10.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:  
LLANQUIMAN AMELINDA  
Sect. A-Esc. 10 Dpto. E  
B° "1000 VIV. – Plan FONAVI"  
9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señora LLANQUIMAN AMELINDA DNI N° 04.282.878, de la siguiente Resolución, Rawson, 30 de Octubre de 2009, VISTO: El Expediente N° 1979/09-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1515/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora LLANQUIMAN AMELINDA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector A- Escalera 10 – Departamento "E" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" Código 80 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no-ocupación: Que por lo antes expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1515/91 IPVyDU, a favor de la señora LLANQUIMAN AMELINDA

DNI N° 04.282.878, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector A – Escalera 10 – Departamento "E" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1°, la Señora LLANQUIMAN AMELINDA DNI N° 04.282.878 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/

o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 2704/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.  
Trelew, 17 de Diciembre de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 15-01-10 V: 19-01-10.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:  
ARRIEGADA, CLAUDIA LORENA  
Sect. G-Esc. 165 Dpto. F  
B° "1000 VIV. – Plan FONAVI"  
9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señora ARRIEGADA, CLAUDIA LORENA DNI N° 29.692.177, de la siguiente Resolución, Rawson, 16 de Noviembre de 2009, VISTO: El Expediente N° 1871/05-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1051/07-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora ARRIEGADA, CLAUDIA LORENA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector G-Escalera 165 – Departamento "F" del Barrio "1000 Vi-

viendas – Plan FONAVI” Código 80 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación: Que por lo antes expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución Nº 1051/07 IPVyDU, a favor de la señora ARRIEGADA, CLAUDIA LORENA DNI Nº 29.692.177, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector G – Escalera 165 – Departamento “F” del Barrio “1000 Viviendas – Plan FONAVI” código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1º, la Señora ARRIEGADA, CLAUDIA LORENA DNI Nº 29.692.177, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION Nº 2858/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.  
Trelew, 17 de Diciembre de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 15-01-10 V: 19-01-10.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
COMANDO DE MATERIAL  
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**

**• LICITACION PÚBLICA Nº 01/10 (LEY Nº 13064)**

• OBJETO: “REPARACIONES DEL TECHO DE LA NAVE CENTRAL DEL GRUPO II DE COMUNICACIONES – COMODORO RIVADAVIA”.

• APERTURA: VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2010 - 10:00 HORAS.

• P. O.: \$ 2.482.000,-

• DOC. TEC. Nº 4345

• PLAZO de EJECUCIÓN: 90 DÍAS CORRIDOS

• VALOR PLIEGO: \$ 1.200,-

• LUGAR DE LA APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, AV. ROSALES 597, ESQUINA CAROSELLA, EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES – TE.: 4751 - 9568.

• CONSULTA Y VENTA PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HASTA EL MARTES 19 DE ENERO DE 2010 A LAS 12:00 HS.

• CONSULTAS EN CHUBUT: DIVISION INFRAESTRUCTURA – GRUPO II – COMUNICACIONES: TE.: 0297-448-3244, INT. 738 – LOTE II MA-CIZO I FRACCION 4C – BARRIO PARQUE INDUSTRIAL, COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DE CHUBUT.

I: 30-12-09 V: 21-01-10.

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**LICITACION PUBLICA Nº 005/09  
(LEY DE CONTABILIDAD)**

PREADJUDICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UN RODILLO COMPACTADOR COMBINADO AUTO-PROPULSADO CERO KILOMETRO,

PREADJUDICATARIO: REPAS S.A. MONTO TOTAL \$ 256.040,00

LUGAR Y VERIFICACION DE PLIEGOS OFICINA SERVICIO DE APOYO – SITO EN MARTIN CUTILLO Nº 246 PLANTA BAJA (9100) TRELEW – CHUBUT EN HORARIO DE 08 A 13 HORAS.-

I: 14-01-10 V: 20-01-10.

**PRORROGA DE APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
Dirección General de Planificación,  
Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**LICITACION PUBLICA Nº 23/09**

Obra: Construcción Escuela Nº 757.

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA  
Presupuesto Oficial: Pesos catorce millones doscientos cincuenta mil (\$ 14.250.000,00).-

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Lunes 25 de Enero de 2010, a las 11:00 horas en Sala de Situación de Casa de Gobierno – Fontana Nº 50 RAWSON – CHUBUT.

Recepción de Propuestas: El día Lunes 25 de Enero de 2010, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura RAWSON (CHUBUT).

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

I: 15-01-10 V: 21-01-10.

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 01-AVP-2010**

OBJETO: Obra: Proyecto y Construcción de Puente sobre Río Quemquemtreu – Tramo: Acceso Paraje “Entre Ríos” – Ubicación: Tejido Urbano de la Localidad de Lago Puelo – Departamento Cushamen.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.873.644,81

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.100,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Febrero de 2010, a las (11:00) hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno sito en Fontana Nº 50 de la Ciudad de Rawson – Chubut.-

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: A partir del día 15 de Enero del año 2010 en la Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson – Chubut – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 15, 19, 21, 26 y 29-01-10.

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 02-AVP-2010**

OBJETO: Obra: ejecución de Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente Ruta Provincial Nº7, 28 de Julio,

Centro Arturo Robert y Avenida Nahuelpan. Tramos: En ruta Provincial Nº 7 Gaiman – Dolavon; Sección 6 (Pr. 6.400 a Pr. 20.750) – En 28 de Julio (Travesía Urbana).-

En Acceso al Centro Arturo Robert, Gaiman (Tramo: Avenida Güemes. Acceso a Centro) – En Avenida Nahuelpan, Trelew (Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 7 – Escuela Provincial Nº 03) Departamento: Rawson – Gaiman.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.633.144,23

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Febrero de 2010, a las once treinta (11:30) hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno sito en Fontana Nº 50 de la Ciudad de Rawson – Chubut.-

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: A partir del día 15 de Enero del año 2010 en la Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson – Chubut – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 15, 19, 21, 26 y 29-01-10.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Dirección General de Administración  
Departamento Licitaciones y Compras**

**Licitación Publica Nº 01/10 MFPS**

Objetivo: **Adquisición de 23.000 Kits Escolares destinados al Programa Provincial “Todos a la Escuela 2010”.**

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000,00.-)

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00.-)

Valor del Pliego: Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750,00.-)

Fecha y Hora de Apertura: 01 de Febrero 2.010 a las 12:00 hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, San Martín Nº 475 en Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín Nº 475 (Rawson – Chubut), Teléfonos fax Nº (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmfps@chubut.gov.ar.-

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1.172  
– Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos fax N°  
(011) 43822009 – 43824530 – 43820114.-

I: 19-01-10 V: 25-01-10.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 17/09**

**AVISO DE PUBLICACION**

**OBJETO: “Adquisición teléfono satelital para  
emergencia en ruta S.O.S.”.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Trescientos Mil (\$  
300.000,00).

**GARANTIA DE OFERTA:** Pesos Tres Mil (\$  
3.000,00).-

**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** En la  
Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de  
Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 02965-48-1728/1646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle  
Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011)  
4382/2009

En la Regional de la Dirección de Servicios Públi-  
cos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco  
1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-45-1435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servi-  
cios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito  
en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia-  
FAX 0297-446-3571-/4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del  
cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR  
Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION  
GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N°  
200612/1.-

Fecha y lugar de apertura: En la Sede de la Direc-  
ción General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de  
mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson, Chubut el día  
02 de Febrero de 2.010 a las 11:00 horas.-

**PLAZO Y LUGAR PARA RECEPCION DE OFER-  
TAS:** En la Dirección General de Servicios Públicos, sito  
en 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson –  
Chubut, hasta el día 02 Febrero de 2010 a las 10:30  
horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL (\$  
2.000,00).-

I: 19-01-10 V: 25-10-10

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 03-AVP-2010**

**OBJETO: Obra: Ejecución de Movimiento de Suel-  
los en las Fracciones 12 y 22 (Primera Etapa) – Lo-  
calidad: Trelew – Departamento Rawson.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.581.216,00

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Total del Presu-  
puesto Oficial

**GARANTIA DE CONTRATO:** 5% del valor adjudica-  
do

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$ 1.500,00

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 12  
de Febrero de 2010, a la doce (12:00) hs. en la Sala de  
Situación de Casa de Gobierno sito en Fontana N° 50  
de la Ciudad de Rawson – Chubut.

**LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS:** A partir  
del día 19 de Enero del Año 2010 en la sede Cen-  
tral Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmien-  
to N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL  
CHUBUT.

**LUGAR DE CONSULTA:** Los mencionados para la  
venta

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del  
Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre  
Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad  
Provincial.

I: 19-01-10 V: 25-01-10.